

CONSTANCIA: El apoderado de la parte demandante, remitió memorial solicitando se le informe si se han constituido títulos judiciales en este proceso. Se revisó la cuenda de depósitos judiciales del juzgado, y no se encontró que se hayan constituido depósitos judiciales para el presente proceso A Despacho.

La Tebaida Q., junio 2 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**La Tebaida – Quindío**

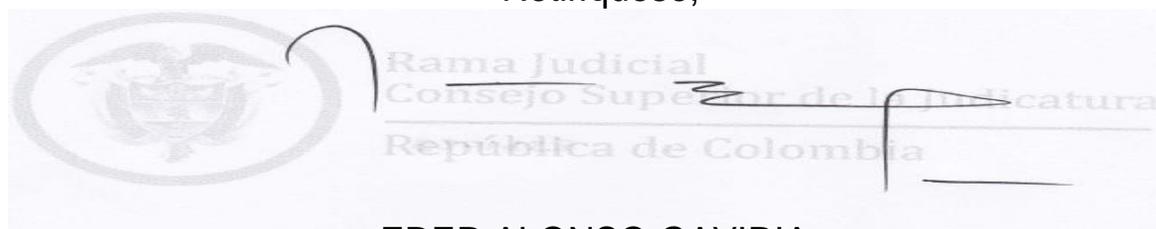
Auto: Interlocutorio/Resuelve escrito  
Proceso: Ejecutivo singular  
Demandante: Banco de Bogotá S.A.  
Demandada: Reinel Alirio Vega Villamil  
Radicación: 634014089002-2017-00092-00

Nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se le informa al apoderado demandante, que en el presente proceso, hasta la fecha, no se han constituido depósitos judiciales.

Conforme lo solicita, remítasele copia del presente auto al correo electrónico [gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com](mailto:gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com).

Notifíquese,



**EDER ALONSO GAVIRIA**  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO  
**10 DE JUNIO DE 2022**  
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO